

BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN ÓRGANOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA ELECTORAL










BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO EN ÓRGANOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA ELECTORAL



Desde el Observatorio de Igualdad de Género de la Red Mundial de Justicia Electoral (RMJE) se realizó un Estudio de Buenas Prácticas en materia de igualdad de género en órganos impartidores de justicia electoral tomando en cuenta aquellos países que contaran con las mejores puntuaciones en el indicador de empoderamiento político o de la categoría de igualdad en el acceso a la justicia del Índice Global de Brecha de Género del Foro Económico Mundial 2021, por región. Por ello, se analizaron los países de: Bangladesh, Costa Rica, Islandia, México, Nicaragua, Nueva Zelanda, Ruanda, Serbia y Turquía en tres categorías: sentencias sobre género y derechos político electorales, nombramientos paritarios y justicia con perspectiva de género.

CATEGORÍA	BUENA PRÁCTICA	PAÍS QUE INTEGRA LA PRÁCTICA
<p>Sentencias sobre género y derechos político electorales</p>	<p>1. Impulso de jurisprudencia y sentencias con perspectiva de género que busquen la maximización de los derechos humanos de las mujeres en el marco de sus derechos político electorales, a través del asentamiento de criterios que garanticen su llegada a las candidaturas y a la integración de órganos.</p> <p>2. Creación de protocolo de atención de casos de violencia política en razón de género que contemple una sólida coordinación interinstitucional.</p>	
<p>Nombramientos paritarios</p>	<p>3. Marcos normativos sólidos para garantizar la paridad de género en los nombramientos y designaciones de los órganos impartidores de justicia electoral.</p> <p>4. Compromiso sólido de actrices y actores políticos para la maximización de los derechos político electorales de las mujeres, incluyendo ir más allá de lo que mínimo establecido (o no) en la legislación y designar un mayor número de mujeres en puestos superiores de órganos de impartición de justicia electoral, así como elegir las para los puestos de mayor toma de decisiones: las presidencias.</p> <p>5. Creación de una Dirección especializada en el gobierno dedicada a dar seguimiento a la participación política de las mujeres, incluyendo la participación en el poder Judicial y en los órganos electorales con el fin de visibilizar el estatus del avance de los derechos político electorales de las mujeres y crear proyectos que permitan su acceso efectivo.</p>	   

Justicia con perspectiva de género

6. Institucionalización de la igualdad de género en los órganos electorales a través de la creación de una Dirección General en la materia que incida de manera transversal en el órgano impartidor de justicia electoral.

7. Impulso de programas para el desarrollo de habilidades de juezas y jueces en materia de diversidad e inclusión, que impacten la forma de impartir justicia electoral.

8. Desarrollo de una Política o Programa de Género que impacta aspectos internos y externos para el alcance de la igualdad sustantiva.

9. Inclusión en la planeación estratégica del organismo, de indicadores y metas cuantificables en materia de género.

10. Incluir prácticas de justicia abierta, como la generación de herramientas de transparencia proactiva en relación a las sentencias, tesis y jurisprudencia sobre participación política de las mujeres, paridad de género y violencia política en razón de género.



Recomendaciones

Más allá de lo encontrado en las buenas prácticas implementadas en las distintas regiones del mundo, destacan las siguientes recomendaciones para complementar lo encontrado y continuar avanzando en materia de igualdad de género en el actuar de los órganos impartidores de justicia electoral:

Incluir una perspectiva interseccional en la cultura laboral interna y en los nombramientos de los puestos superiores de los órganos impartidores de justicia electoral, para incorporar la perspectiva de las personas indígenas, las personas afrodescendientes, las personas con discapacidad, las personas pertenecientes a la comunidad LGTBTTIQA+, entre otras. La perspectiva interseccional en relación a los derechos político electorales es importante ya que, de acuerdo a la CTFIyND del Instituto Nacional Electoral (2018): “el acceso de las y los mexicanos a sus derechos políticos, económicos y sociales es restringido e incluso excluye a diversos sectores de la población. Estas restricciones, exclusiones o ausencias del sistema político están condicionadas incluso por la sola identidad de una persona o una comunidad”

Impulsar mecanismos de participación ciudadana en los procesos que busquen nombrar o designar a las juezas, jueces, magistradas, magistrados de los órganos impartidores de justicia electoral, a través de figuras como Comités evaluadores ciudadanos que permitan evaluar los perfiles que serán remitidos al Legislativo o al órgano al que le corresponda constitucionalmente realizar el nombramiento, que incluyan criterios de paridad de género y diversidad. Lo anterior, con el objetivo de la construcción de políticas públicas más sólidas en la materia, con enfoque de derechos humanos, para lo cual, de acuerdo a Vázquez y Delaplace (2011), la participación ciudadana es un elemento clave.

Integrar programas de mentoría para las mujeres que inician sus carreras judiciales pues, como establece Glazebrook (2010), “las y los mentores juegan un papel crucial en el progreso de las carreras de jóvenes”. En ese sentido, destaca que Hollings (2002) ha encontrado que éste es uno de los retos a enfrentar, pues las mentorías están dirigidas en su mayoría a hombres. Lo anterior, constituye un obstáculo para alcanzar la paridad de género en los niveles más altos del poder judicial y, en este caso, de los órganos impartidores de justicia electoral.

Fortalecer las Unidades de género, Direcciones o departamentos de género en los órganos impartidores de justicia electoral a través de los elementos que Equis Justicia para las Mujeres (2017, p.39) ha identificado: contar con un alto nivel jerárquico, implantar una estructura orgánica institucionalizada, contar con recursos financieros, materiales y humanos propios, promover la conformación de una estructura especializada integrada por personas con importante bagaje de conocimientos teóricos y prácticos, establecer mecanismos de planeación, seguimiento y evaluación del Plan de Trabajo y actividades.

Consolidar una cultura laboral que busque erradicar los obstáculos para el avance de las carreras de las mujeres en el órgano impartidor de justicia electoral. De acuerdo a Glazebrook (2010), estos pueden ser: el acoso laboral, la falta de igualdad salarial, la falta de políticas que tomen en cuenta los trabajos de cuidados que generalmente recaen en las mujeres, entre otros. Se propone la medición del ambiente laboral y seguimiento y atención a los casos de violencia política en razón de género de las que puedan ser objeto las magistradas, juezas y funcionarias con el fin de obstaculizar sus carreras y menoscabar sus derechos políticos.

Solidificar los avances ya existentes sobre cómo juzgar con perspectiva de género de manera general en los órganos impartidores de justicia electoral, realizando un esfuerzo por desarrollar estándares específicos en la materia electoral que guíen el actuar jurisdiccional de las y los jueces, magistradas y magistrados

Caja de Herramientas

Objetivo:

Visibilizar los hallazgos del Estudio de Buenas Prácticas para ser replicados en los órganos impartidores de justicia electoral.

Checklist: ¿Cómo integrar una perspectiva de género en la justicia electoral?

Con base en las buenas prácticas exploradas y en las recomendaciones propias que emanaron de esta investigación, ponemos a disposición el siguiente cuestionario básico para analizar la inclusión de la perspectiva de género en los órganos impartidores de justicia electoral:

PREGUNTA

SI

NO

1	¿El órgano encargado de la justicia electoral está integrado de manera diversa y paritaria?		
2	¿El órgano encargado de la justicia electoral se encuentra presidido por una mujer?		
3	¿El órgano impartidor de justicia electoral cuenta con programas de mentorías para el avance de las carreras de las mujeres?		
4	¿El órgano impartidor de justicia electoral cuenta con una Unidad, Dirección o Departamento encargado de la transversalización de la perspectiva de género con poder de incidencia, presupuesto propio y recursos humanos especializados, o bien, incluye desde su planificación estratégica objetivos, metas e indicadores medibles en materia de género?		
5	¿El órgano impartidor de justicia electoral cuenta con capacitaciones a sus altos mandos incluyendo juezas, jueves, magistradas y magistrados para juzgar con perspectiva de género?		
6	¿El órgano impartidor de justicia electoral cuenta con una cultura laboral o una política de género que tome en cuenta las necesidades específicas de las mujeres, incluyendo, temas de considerar los trabajos de cuidados que usualmente recaen sobre las mujeres, de contar con canales de atención, investigación y sanción de casos de acoso, hostigamiento sexual y laboral para las mujeres que trabajan en el órgano?		
7	¿El órgano impartidor de justicia electoral cuenta con un protocolo para juzgar con perspectiva de género?		

8

¿La perspectiva de género se incluye en cada etapa de la labor jurisdiccional?

9

¿El órgano impartidor de justicia electoral ha trabajado en proteger los derechos político electorales de las mujeres, personas no binarias y trans por medio de sentencias y jurisprudencia?

10

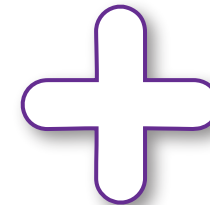
¿El órgano impartidor de justicia electoral garantiza la justicia abierta y, por tanto, la accesibilidad de sus sentencias en materia de género para las mujeres y personas interesadas en la construcción de casos por medio de acciones de transparencia proactiva?

PUNTOS CLAVE A CONSIDERAR EN EL ACTUAR JURISDICCIONAL

**PERSPECTIVA DE GÉNERO
EN ÓRGANOS IMPARTIDORES
DE JUSTICIA ELECTORAL**



**TEORÍA:
IGUALDAD SUSTANTIVA**



**HERRAMIENTA:
INTERSECCIONALIDAD**

GUÍA DE ACCIONES CON BASE EN BUENAS PRÁCTICAS

IGUALDAD DE GÉNERO EN ÓRGANOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA ELECTORAL

AL INTERIOR

AL EXTERIOR

TRANSVERSALIZAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO TODAS LAS ÁREAS/DEPARTAMENTOS

JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA
DEL ÓRGANO

CONTAR CON UNIDAD/
DEPARTAMENTO

CONTAR CON ACADEMIA

PROTOCOLO PARA JUZGAR
CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

PROTOCOLO PARA ATENDER
CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA
EN RAZÓN DE GÉNERO

CONTAR CON POLÍTICAS/
ACCIONES DE JUSTICIA
ABIERTA

INDICADORES
Y METAS
EN MATERIA
DE GÉNERO

PRESUPUESTO
CON
PERSPECTIVA
DE GÉNERO

POLÍTICA O PROGRAMA DE
GÉNERO PARA EL PERSONAL

CAPACITACIONES
A TITULARES

PROGRAMAS
DE MENTORÍA

TOTALIDAD DE LAS
SENTENCIAS

COORDINACIÓN
INTERINSTITUCIONAL

VISIBILIZAR SENTENCIAS/
JURISPRUDENCIA

ATENCIÓN CON PERSPECTIVA
DE GÉNERO

VISIBILIZAR ESTADÍSTICA
EN MATERIA DE GÉNERO

CREACIÓN DE ESPACIOS SEGUROS;
CANALES DE ATENCIÓN, INVESTIGACIÓN Y
SANCIÓN DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO
SEXUAL/LABORAL

CONSIDERACIÓN DE TRABAJOS DE CUIDADOS

IGUALDAD SALARIAL

PARIDAD DE GÉNERO EN ÓRGANOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA ELECTORAL

EN LA LEGISLACIÓN: RECOMENDACIONES CON BASE EN BUENAS PRÁCTICAS ENCONTRADAS

MARCOS NORMATIVOS QUE ESTABLEZCAN LA PARIDAD DE GÉNERO LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA ELECTORAL

ESTABLECIMIENTO DE CRITERIO DE GÉNERO PARA NOMBRAMIENTO DE PRESIDENCIA (EJEMPLO: ALTERNANCIA DE GÉNERO)

PROTEGER LA LLEGADA DE MÁS MUJERES A LA INTEGRACIÓN DE LOS ÓRGANOS: PARIDAD COMO PISO, NO COMO TECHO.

AVANCE DE IGUALDAD DE GÉNERO POR MEDIO DE LA JUSTICIA ELECTORAL

TEMAS DESTACADOS ENCONTRADOS EN SENTENCIAS Y JURISPRUDENCIA IMPULSADA POR ÓRGANOS IMPARTIDORES DE JUSTICIA ELECTORAL

ACCESO DE LAS MUJERES A LA JUSTICIA ELECTORAL

ELIMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SIMULACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CUOTAS DE GÉNERO

GARANTÍA DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO

PASAR DE LA PARIDAD EN LA CANDIDATURAS A LA PARIDAD EN LA INTEGRACIÓN DE ÓRGANOS

PARIDAD EN INTEGRACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ÓRGANOS ELECTORALES

PARIDAD EN INTEGRACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS Y ÓRGANOS ELECTORALES

ELEMENTOS QUE ACREDITAN LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

SANCIONES A CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

ASIGNACIÓN DE FUNCIONES A MUJERES ELECTAS EN IGUALDAD DE CONDICIONES

REMUNERACIÓN SIN DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE GÉNERO

Bibliografía

CTFIGyND (2018). Interseccionalidad: perspectiva de género en la cobertura de los medios en el marco del proceso federal 2017-2018. Disponible en: <https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2019/08/Estudio-de-interseccionalidad.pdf>

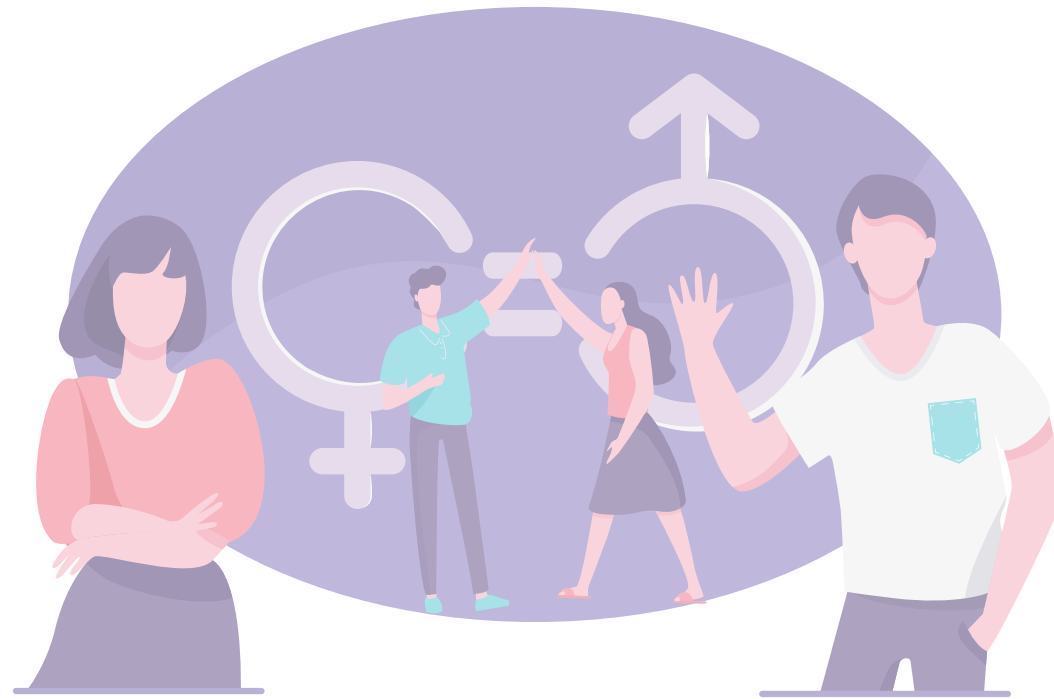
Equis (2017). Unidades de género en el poder judicial: Informe sobre su estructura y funcionamiento a nivel nacional. Equis Justicia para las Mujeres. Disponible en: https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2018/02/Informe_Unidades_Genero.pdf

Glazerbrook, S. (2010). Talk to the annual 'Chapman Tripp – Women in Law event' organized by the Victoria University Law Students' Society on 16 September 2010.

Hollings, D. (2002). Mentors on Law Partnership Route. New Zealand Herald.

Vázquez, Daniel y Delaplace, Domitille (2011). "Políticas públicas con perspectiva de derechos humanos. Un campo en construcción", en Sur. Revista Internacional de Derechos Humanos, vol.8, núm.14, pp. 35-64.

WEF (2021) Global Gender Gap Report. World Economic Forum. Disponible en: <https://www.weforum.org/reports/global-gender-gap-report-2021/infographics-ad8db6203f#report-nav>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

